



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Retuerta, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, el presupuesto general para el ejercicio 2017, sometido a información pública mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 240, de 20 de diciembre de 2016 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	8.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.350,00
4.	Transferencias corrientes	5.900,00
6.	Inversiones reales	17.500,00
	Total presupuesto	61.250,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	21.500,00
2.	Impuestos indirectos	850,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.500,00
4.	Transferencias corrientes	9.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.700,00
	Total presupuesto	61.250,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de este Ayuntamiento:

I. – Funcionario:

Una plaza de la Subescala Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Mecerreyes y Puentedura. Grupo A1. Nivel C.D. 26. Situación: Nombramiento definitivo.



Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Retuerta, a 17 de enero de 2017.

El Alcalde,  
Alvar Alonso Castañeda